

H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN 2015-2018



Estructura Orgánica
Tabla Campos Clave o nivel del Levenda respecto de los Fecha de Área responsable Tipo de integrante Área de adscripción Fundamento Legal Atribuciones, responsabilidades y/o funciones Hipervínculo al perfil echa de actualizació Nota área. puesto. del cargo puesto norma servicios Organigrama prestadores de servicios validación de la información tículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán: En su carácter de representantes de la inidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes atribuciones Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; EFORMADA, P.O. 31 DE JULIO DE 2015) . Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y deberá presentar un informe anual de tividades durante la segunda quincena del mes de julio de cada año, a excepción del último año de gestión, le será la primera quincena del mes de julio. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con planes y programas municipales; Artículo 119 de la Ley Orgánica Artículo 52 de la Ley Orgánica En el periodo reportado no lunicipal del Estado . Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás stado Libre y Soberano Director, subdirector Elección popular Cabildo Municipal del Estado de N/D N/D 06/01/2016 Contraloría 2015 05/01/2016 se contrató prestadores de Regiduría Regidor Regidor de Michoacán de <u>organigrama</u> servicio profesionales. de Michoacán de Ocampo nalizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones Ocampo I. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; II. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en genera VIII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política el Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipa El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las soluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones: I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, introlar y evaluar el desempeño de las endencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal I. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos xicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus amentos y demás disposiciones del orden municipal; Artículo 119 de la Artículo 49 de la Ley Ley Orgánica Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así nstitución Política d En el periodo reportado no Presidente Presidente lunicipal del Estado Orgánica Municipal de o con otros Ayuntamientos; stado Libre y Soberano N/D N/D 06/01/2016 2015 05/01/2016 Elección popular Cabildo Contraloría Director se contrató prestadores de Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones; de Michoacán de Estado de Michoacán de Municipal Municipal servicio profesionales. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de Michoacán de Ocampo Ocampo Ocam<u>po</u> inistrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la icación de las sanciones que corresponda; . Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, durante la nera quincena del mes de diciembre, sobre el estado general que guarde la administración ública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leido el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de entar sobre el informe de labores. Son facultades y obligaciones del Síndico: I.-Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos: Coordinar la Comisión de Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta Artículo 119 de la caudación v aplicación de los fondos públicos: Ley Orgánica Artículo 51 de la Lev onstitución Política de Cabildo o Revisar y en su caso, suscribir los estados de origen y aplicación de fondos y los estados En el periodo reportado no Orgánica Municipal del Iunicipal del Estado Sindico N/D 05/01/2016 Sindicatura Sindico Director Elección popular Presidencia ancieros municipales: stado Libre y Soberano N/D 06/01/2016 Contraloría 2015 se contó con prestadores de Municipal de Michoacán de Estado de Michoacán de organigrama Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento presentar un informe anual Municipal servicio profesionales. de Michoacán de Ocampo Ocampo de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año; v. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que señala la Ley y con los planes y Ocampo ogramas establecidos; /I. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas; /II. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento;.. Artículo 54. Además de las atribuciones de la dependencia a su cargo, el Secretario del Ayuntamiento n ser miembro del Cabildo, tendrá las siguientes funciones I. Acordar directamente con el Presidente En el periodo reportado no Municipal; . Citar oportunamente por escrito a sesiones del Ayuntamiento, previo acuerdo del President se contó con prestadores de Ley Orgánica servicio profesionales. La Municipal y acudir a éstas con voz informativa pero sin voto; Secretaría Presidencia lunicipal del Estado Director Artículos 53 y 54 Formular las Actas de Sesiones del Ayuntamiento y asentarlas en los Libros correspondientes; N/D N/D N/D 06/01/2016 Contraloría 2015 05/01/2016 _ey Orgánica Municipal del Secretaria Municipal de Michoacán de Municipal organigrama . Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento e informar oportunamente lo Estado de Michoacán de Ocampo ocedente al Presidente Municipal; Ocampo no señala perfil /. Auxiliar en la atención de la audiencia del Presidente Municipal, previo acuerdo; y, para este puesto. I. Las que establezcan esta Ley, los reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables... rtículo 55. La Tesorería Municipal dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones; I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones nunicipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que En el periodo reportado no . Elaborar el proyecto de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración se contó con prestadores de Ley Orgánica Artículo 55 y 56 de la Ley servicio profesionales. La Tesorero Presidencia unicipal del Estado Orgánica Municipal del . Elaborar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Funcionario N/D N/D N/D 06/01/2016 Contraloría 2015 05/01/2016 Ley Orgánica Municipal del Tesorero de Michoacán de Estado de Michoacán de Municipal Municipal organigrama Estado de Michoacán de Cumplir y hacer cumplir los convenios de coordinación fiscal que signe el Ayuntamiento: Ocampo Ocampo Ocampo no señala perfil Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio para este puesto. esupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados; . Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo VII. Las demás que establecen esta Ley, Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables. tículo 59. Son atribuciones del Contralor Municipal: I. Presentar al Ayuntamiento un Plan de Trabajo nual en el primer trimestre del año; Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar s dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal: Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas Artículo 58 de la Ley Ley Orgánica Artículo 59 de la Ley En el periodo reportado no Orgánica Municipal del Contralor Presidencia Iunicipal del Estado Orgánica Municipal del Realizar auditorias periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Contraloría Contralor Funcionario N/D N/D 06/01/2016 Contraloría 2015 05/01/2016 se contó con prestadores de Municipal Municipal de Michoacán de Estado de Michoacán de ública Municipal; stado de Michoacán d organigrama servicio profesionales. Ocampo Ocampo Vigilar la correcta aplicación del gasto público: Ocampo Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función; VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario ctualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio; ARTÍCULO 39. Corresponde al Oficial Mayor: I. Llevar a cabo el proceso de selección, contratación, nducción, capacitación, desarrollo, y terminación de las relaciones laborales del personal al servicio de ierno Municipal, estableciendo las políticas, lineamientos y procedimientos administrativos ertinentes para evitar posibles daños a la Hacienda Municipal, por demandas de carácter laboral; Integrar los expedientes con el historial de cada uno de los servidores públicos, registrando y dejando En el periodo reportado no ridencias de los méritos y de las fallas que tengan los servidores públicos durante su desempeño. se contó con prestadores de Artículo 39 del Bando de a estimularlos, o despedirlos, en caso necesario sin responsabilidad para el Gobierno Municipal; Bando de Gobierno servicio profesionales. El N/D N/D 06/01/2016 2015 05/01/2016 Oficial Mayor Oficial Mayor Gobierno Municipal de N/D Contraloría Director Director Funcionario Municipal de Ixtlán, Formular los nombramientos y contratos de los trabajadores y someterlos a la autorización del Municipal organigrama Reglamento Interior del Ixtlán. Michoacán sidente Municipal. Elaborar y pagar oportunamente la nómina y todo tipo de remuneraciones del Michoacán Ayuntamiento no señala rsonal, previo descuento de los impuestos, cuotas y demás conceptos autorizados por la Ley; perfil para este puesto. . Hacer el entero de los impuestos retenidos ante las autoridades correspondientes, en c con el Tesorero Municipal y cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas en las leyes scales y laborales, evitando en todo momento incurrir en errores u omisiones que deriven en daño a l cienda municipal...

Departamento de Obras Publicas	Director	Dirección de Obras Publicas	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 40 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 40. Corresponde al Secretario de Obras Públicas y Urbanismo: I. Controlar la edificación y urbanización en el Municipio, garantizando la conservación del aspecto típico de la cabecera municipal y el cuidado de los immebles considerados con valor arquitectónico; II. Brindar atención a los ciudadanos para el trámite de licencias de construcción, reparaciones, ampliaciones, demoliciones, constancias y certificaciones; III. Ejecutar, administrar y controlar las obras por Administración Directa contempladas en el programa de obra pública autorizado para cada ejercicio fiscal; IV. Apoyar al Comité de Adquisiciones y Obra Pública en la implementación de los procesos de licitación, asignación, contratación y expedición de finiquitos de las obras públicas que se realicen por contrato; V. Elaborar y mantener actualizados durante los plazos establecidos en la Ley los expedientes técnicos de las obras que se realicen con recursos públicos por administración directa, por contrato, o a través de fideicomisos, patronatos, comités y organizaciones ciudadanas; VI. Garantizar el cumplimiento de las Leyes Federales, Estatales, de los reglamentos municipales, y de los convenios suscritos con otros municipios y otros niveles de Gobierno, en el manejo y aplicación de los recursos financieros y materiales destinados a programas de obra pública y de desarrollo urbano; VII. Fomentar la participación ciudadana en los programas de obra pública y desarrollo urbano, en los procesos de licitación, asignación, contratación, administración y manejo de recursos públicos; VIII. Llevar un registro de asentamientos humanos en zonas de riesgo y proponer las acciones tendientes a eliminar dichos peligros y proteger la población; IX. Emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos; X. Publicitar las obras públicas y transparentar el manejo de los recursos aplicados en cada una de las obras ejecutadas; XI. Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de las poblaciones sea uniforme y que teng	N/D	N/D	Consultar organigrama	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
	Subdirector	Subdirección de Obras Publicas	Subdirector	Funcionario	Dirección de Obras Públicas	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
Departamento de Desarrollo Social	Directora	Dirección de Desarrollo Social	Directora	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán		ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
Departamento de Desarrollo Rural	Director	Dirección de De Desarrollo Rural y Agropecuario	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	Consultar organigrama	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
Departamento de Protección Civil	Director	Dirección de Protección Civil	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
Casa de Cultura	Director	Dirección de la Casa de la Cultura	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
DIF	Presidenta	Presidencia del DIF	Directora	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 42 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 42. Corresponde a la Titular del Comité Para el Desarrollo Integral de la Familia ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y además: 1. Promover la participación ciudadana para la atención de programas sociales de apoyo a las personas mas necesitadas del municipio; 11. Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en la formulación y trámite de proyectos destinados a las personas que desean valerse por si mismas realizando actividades productivas o de beneficio social; y, 111. Atender con diligencia las solicitudes que reciban del Ayuntamiento y las instrucciones giradas por el Presidente Municipal.	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
Departamento de Seguridad Publica	Director	Dirección de Seguridad Publica	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 41 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 41. El Director de Seguridad Pública tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 59 del presente ordenamiento, y además las siguientes: I. Mantener actualizada la información estratégica necesaria para prevenir, controlar y combatir el delito en el municipio; II. Realizar las acciones pertinentes para garantizar a los ciudadanos sus derechos de propiedad y posesión de sus bienes patrimoniales, su derecho a circular libremente por la vía pública, a vivir en paz y armonía con el resto de los ciudadanos, y en general a hacer uso de sus derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III. Auxiliar con la fuerza Pública a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y de otras entidades públicas autónomas para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones; IV. Hacer uso de la fuerza pública para mantener el orden en la vía pública y garantizar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos; V. Coordinarse con las autoridades militares, de procuración de justicia y de seguridad pública, para brindar el apoyo necesario a las autoridades de todo tipo para el cumplimiento de sus atribuciones y a los ciudadanos para vivir en paz y armonía con sus semejantes	N/D	N/D	<u>Consultar</u> <u>organigrama</u>	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
		Subdirección de Seguridad Pública	Subdirector	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	Consultar organigrama	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.
CAPAMIN	Director	Dirección del CAPAMIN	Director	Funcionario	Presidencia Municipal	Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	Artíulo 43 del Bando de Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán	ARTÍCULO 43. Los titulares de las dependencias cuyas atribuciones no queden especificadas en el presente Bando de Gobierno, ejercerán las atribuciones que señalen las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con las funciones que desempeñan, actuarán con apego a las reglas de operación de los programas que tengan bajo su responsabilidad y quedan sujetos a los acuerdos y resolutivos emitidos por el Ayuntamiento y a las instrucciones que reciban del Presidente Municipal	N/D	N/D	<u>Consultar</u> organigrama	N/D	06/01/2016	Contraloría	2015	05/01/2016	En el periodo reportado no se contó con prestadores de servicio profesionales. El Reglamento Interior del Ayuntamiento no señala perfil para este puesto.